



ASOCIACION CRONOTROPO

contrato Nº PD02935

fecha 15/09/2021



aixacorpore



CONTRATO Nº **PD02935**

E/C 38001 C/P N/A

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte:

Doña Noemí Rey Yébenes, en calidad de Administradora única, en nombre y representación de la mercantil **AIXA CORPORE, S.L.**, provista de **CIF B38741625**, y con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, C/ El Cristo, 30A, (38108) Las Torres de Taco - Los Majuelos – San Cristóbal de La Laguna.

Y de otra:

ASOCIACION CRONOTROPO, en adelante **EL CLIENTE**, provisto de **CIF/NIF G76792316** y con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, CALLE LA PACHECA, 2, 38280 - TEGUESTE.

Teléfono:	630611986
E-mail:	info@cronotropo.es
Actividad:	Asociación
Persona de contacto:	RAICO SANTIAGO RODRIGUEZ VERA
Página web:	www.cronotropo.es

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar el presente contrato acuerdan las siguientes:



CONDICIONES GENERALES

- 1. Que AIXA CORPORE** se dedica en España a la actividad de Consultoría, Auditoría y Prestación de otros servicios en el ámbito de la normativa de protección de datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acorde con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).
- 2. Que EL CLIENTE** desea contratar los servicios de **AIXA CORPORE** empresa certificada en ISO 9001 (Calidad), 14001 (Gestión medioambiental) y 27001 (Seguridad de la Información), en los términos y condiciones particulares especificadas en documento adjunto.
- 3.** La duración del presente contrato será de 12 meses y se considera prorrogado por plazos iguales si, por escrito, no manifiesta alguna de las partes su voluntad de no renovarlo con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. En las renovaciones, el importe convenido con carácter anual se adecuará a los incrementos del IPC.
- 4. Servicios Contratados:** *(Ver Anexo condiciones particulares)*
 - Toma de datos y Diagnóstico inicial** *(Ver Condiciones Particulares I)*
 - Evaluación de impacto y Gestión de Registro de actividades de tratamientos** *(Ver condiciones Particulares II)*
 - Cláusulas Legales y Recomendaciones** *(Ver Condiciones Particulares III)*
 - Manual de Ejercicio de Derechos** *(Ver Condiciones Particulares IV)*
 - Redacción de las Políticas de Seguridad** *(Ver Condiciones Particulares V)*
 - Controles On-line** *(Ver Condiciones Particulares VI)*
 - Tutela del Responsable de Seguridad/ Delegado de Protección de Datos** *(Ver Condiciones Particulares VII)*
 - Asesoramiento Legal** *(Ver Condiciones Particulares VIII)*
 - Área Privada de Gestión Documental** *(Ver Condiciones Particulares IX)*
 - Servicio de Protección Web** *(Ver Condiciones Particulares X)*



5. La cantidad a satisfacer por **EL CLIENTE** por los servicios contratados será de:

Primer año:

Implantación y seguimiento **195,00 (euros)**

Segundo año y siguientes:

Seguimiento y revisión del sistema **175,00 (euros)**

La forma de pago será mediante transferencia bancaria.
El cargo en cuenta se realizará tras la firma del contrato.
En estos importes no está incluido el IGIC que se cargará adicionalmente en la factura.

6. **Protección de datos. Acceso a datos por cuenta de terceros para la prestación del servicio de consultoría/ auditoría**

Para la realización de los servicios es imprescindible y necesario que **AIXA CORPORE** como encargado del tratamiento (Delegado de Protección de datos) acceda y gestione datos de carácter personal contenidos en los ficheros de los es que es responsable del tratamiento **EL CLIENTE**. Y que dicho acceso quedará regulado por las cláusulas establecidas en los siguientes subapartados.

6.1. Tratamientos a realizar

Son los necesarios para la prestación del servicio y son los detallados a continuación:

<input type="checkbox"/>	Recogida	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Registro	<input type="checkbox"/>	Cotejo
<input type="checkbox"/>	Estructuración	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Modificación	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input type="checkbox"/>	Destrucción
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación
<input type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input type="checkbox"/>	Comunicación
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Otros:

6.2. Duración del tratamiento

El acceso a los datos estará vigente en tanto se mantenga la relación de prestación de servicios entre **AIXA CORPORE** y **EL CLIENTE**. A la finalización de la prestación de servicios AIXA CORPORE deberá proceder a la destrucción de cualquier copia que se encuentre en su poder.

6.3. Finalidad del acceso a los datos

AIXA CORPORE sólo podrá utilizar los datos de carácter personal proporcionados por **EL CLIENTE**, conforme a las instrucciones de éste y no los aplicará o utilizará para cualquier otro fin distinto a la prestación de los servicios **descritos** en el presente contrato. **EL CLIENTE** facilitará el acceso a los datos a **AIXA CORPORE**, que prestará sus servicios en sus propias instalaciones y en las del **CLIENTE**.



Si **AIXA CORPORE** considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al **RESPONSABLE**.

6.4. Registro de actividades de tratamiento

AIXA CORPORE llevará por **escrito**, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del **CLIENTE**, que contendrá:

- A. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y del **CLIENTE** por cuenta del cual actúa y, en su caso, del representante del **CLIENTE** o del encargado y del delegado de protección de datos.
- B. Las categorías de tratamientos **efectuados** por cuenta del **RESPONSABLE**.
- C. Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias recogidas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- D. Una descripción general de las **medidas** técnicas y organizativas de seguridad:
 - a) La pseudoanonimización y el **cifrado** de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y **servicios** de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la **disponibilidad** y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, **evaluación** y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

6.5. Comunicación de datos

AIXA CORPORE se obliga a no comunicar los datos de carácter personal ni siquiera para su conservación a terceras personas distintas del **CLIENTE** ni para un fin distinto al que figura en el presente contrato salvo que cuente con la autorización expresa del **CLIENTE**, salvo en los supuestos legalmente admisibles.

AIXA CORPORE puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del **CLIENTE**, de acuerdo con las instrucciones del **CLIENTE**. Para ello será necesario que el **CLIENTE** identifique, de forma previa y por **escrito**, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si AIXA CORPORE debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

6.6. Prohibición de subcontratación

AIXA CORPORE no podrá subcontratar con un tercero la realización de los tratamientos que le hubiera encomendado **EL CLIENTE** ni ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de **AIXA CORPORE**. Si fuera necesaria la subcontratación de los servicios principales deberá comunicarlo previamente y por escrito al **CLIENTE** con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de inicio de las actuaciones, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si **EL CLIENTE** no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días hábiles desde la comunicación.



Si por el contrario, se tratasen de servicios complementarios podrá contratar directamente en nombre y por cuenta del **CLIENTE**.

El subcontratista, que también tendrá la condición de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para **AIXA CORPORE** y las instrucciones que dicte el **CLIENTE**. Corresponde a **AIXA CORPORE** regular la nueva relación, de forma que el **NUEVO ENCARGADO**, quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que **AIXA CORPORE**, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el **AIXA CORPORE** seguirá siendo plenamente responsable ante **EL CLIENTE** en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El contrato de subcontratación de los servicios descritos u otros complementarios firmado entre ambas partes se incluirá como anexo al presente contrato, e indicará el nombre del **SUBENCARGADO**, servicio concertado, existencia del contrato entre **AIXA CORPORE** y **EL SUBENCARGADO**, y la obligación de verificación de **AIXA CORPORE** del cumplimiento por parte del **SUBENCARGADO** de los requisitos exigidos por la normativa en Protección de Datos.

6.7. Confidencialidad y deber de secreto

AIXA CORPORE se compromete a mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la prestación de servicios establecida en el presente contrato. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la prestación de servicios, así como en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato.

6.8. Obligación de informar al personal

AIXA CORPORE asume la obligación de informar y formar a su personal laboral y colaboradores autorizados para tratar datos personales de las obligaciones derivadas de este contrato y suscribirá con ellos un compromiso de confidencialidad con el objeto de garantizar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes en atención a la tipología de datos manejados. Quedan obligados en concreto a no revelar en uso propio o de terceros los datos de carácter personal o la información confidencial conocida en el ejercicio de sus funciones, respondiendo **AIXA CORPORE** del tratamiento de los datos llevados a cabo por sus empleados y colaboradores.

AIXA CORPORE deberá mantener a disposición del **CLIENTE** la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior.

6.9. Ejercicio de derechos

EL CLIENTE será el encargado de dar respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, revocación de los consentimientos otorgados y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

Cuando las personas afectadas ejercitasen sus derechos ante **AIXA CORPORE**, éste debe dar traslado de la solicitud de forma inmediata al **CLIENTE** por correo electrónico a la dirección que figura en el contrato, incluyendo cualquier documento y/o soporte aportado por el titular del derecho. La comunicación debe hacerse en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.



6.10. Información a los titulares de los datos

Corresponde al **CLIENTE** facilitar el derecho de información a los afectados en el momento de la recogida de los datos.

6.11. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

AIXA CORPORE notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, telefónicamente y a través del correo-e facilitado por el cliente, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales...
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

EL CLIENTE notificará a **AIXA CORPORE** en el plazo máximo de 24 horas, telefónicamente y a través del correo-e administracion@aixacorpore.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. **AIXA CORPORE** registrará la incidencia, realizará una valoración de la misma, determinará si es necesario informar a los interesados y notificar la brecha a la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de retraso en la comunicación, **AIXA CORPORE** quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de protección de datos.

6.12. Consultas previas

AIXA CORPORE deberá dar apoyo al **CLIENTE** en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

6.13. Colaboración e información a facilitar al CLIENTE

AIXA CORPORE deberá poner disposición del **RESPONSABLE** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen **EL CLIENTE** u otro auditor autorizado por él.

6.14. Medidas de seguridad de los datos.

Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tiene acceso, **AIXA CORPORE**, se compromete a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declara tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos.



AIXA CORPORE declara tener implantadas las medidas de seguridad de obligado cumplimiento, que son requeridas por la normativa de protección de datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acorde con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), en atención al nivel de los datos manejados.

AIXA CORPORE declara asimismo que las medidas de seguridad están recogidas en las políticas de seguridad, documento debidamente actualizado.

AIXA CORPORE elaborara un documento de registro de actividad, identificando los tratamientos y el responsable de los mismos e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dichos tratamientos y el periodo de vigencia del encargo.

En todo caso, se deberán implantar las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento UE 2016/679 y declara tener implantado un sistema de seguridad de la información basado en ISO 27001.

6.15. Destino de los datos

Una vez cumplida la prestación de servicios, **AIXA CORPORE** devolverá al **CLIENTE** o al **ENCARGADO** que designe por escrito **EL CLIENTE** los datos que le hayan sido comunicados, así como cualquier documento o soporte en los que consten cualquiera de los datos de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo proceder a la destrucción de los soportes con datos de carácter personal que se encuentren en su poder con motivo de la prestación del servicio y al borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por **AIXA CORPORE**, salvo que existan imperativos legales que obliguen a su conservación. **AIXA CORPORE** podrá conservar los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **EL CLIENTE** en cuyo caso se adoptarán medidas seguras de bloqueo de la información.

Si **EL CLIENTE** solicita la no devolución de los datos y que **AIXA CORPORE** proceda a su destrucción una vez cumplida la prestación, **AIXA CORPORE** podrá conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6.16. Delegado de Protección de datos

AIXA CORPORE deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al **CLIENTE** en los supuestos que resulte obligatorio, puede contactar con el delegado de protección de datos de **AIXA CORPORE** en dpd@aixacorpore.es.

6.17. Incumplimiento y responsabilidad

AIXA CORPORE se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en las condiciones de prestación del servicio y en la normativa vigente.

Una vez cumplida la prestación de servicios, **AIXA CORPORE** devolverá al **CLIENTE** o al **ENCARGADO** que designe por escrito **EL CLIENTE** los datos que le hayan sido comunicados, así como cualquier documento o soporte en los que consten cualquiera de los datos de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo proceder a la destrucción de los soportes con datos de carácter personal que se encuentren en su poder con motivo de la prestación del servicio y al borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por **AIXA CORPORE**, salvo que existan imperativos legales que obliguen a su conservación. **AIXA CORPORE** podrá conservar los datos debidamente bloqueados en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **EL CLIENTE** en cuyo caso se adoptarán medidas seguras de bloqueo de la información.

7. El destinatario de este proyecto, únicamente tiene derecho a un uso privado de los documentos contenidos en el mismo, y necesita autorización expresa de **AIXA CORPORE** para modificarlos, reproducirlos, explotarlos y especialmente comercializarlos, o hacer uso de cualquier derecho



perteneciente a su titular.

8. **AIXA CORPORE** de acuerdo con **EL CLIENTE** concretará la fecha de inicio de las actuaciones técnicas, en un plazo no superior a treinta días a contar desde la firma de este contrato. Si por causas imputables al **CLIENTE** no fuese posible, esto generaría la exención de responsabilidades reclamables a **AIXA CORPORE** por parte del **CLIENTE**, en el período de vacío de actuaciones técnicas, durante la vigencia del contrato o hasta la extinción del mismo, si a pesar de existir el presente contrato no se autorizase a **AIXA CORPORE** el inicio de la labor técnica.

9. Equipo del proyecto de AIXA CORPORE

nombre	Noemí Rey Yébenes
categoría	Jefe de proyecto – Abogado. Auditor certificado
formación	2003. Licenciada en Derecho (Universidad Complutense de Madrid) 2003. Master Derecho de las TIC ' S (Universidad Pontificia Comillas) 2006. Abogada Colegiada Nº 4144 en S/C de Tenerife 2007. Miembro de ISACA (Information System Audit and Control Association) Nº. 400197 2008. Experto en Seguridad de los Sistemas de Información ISO 27001. AENOR 2008. Auditor de Seguridad de los Sistemas de Información ISO 27001. AENOR 2008. Especialista Implantador de Seguridad de Sistemas de Información ISO 27001. AENOR 2009. Gestor de la Innovación 2011. Auditora Certificada IRCA de Gestión Medioambiental ISO 14001 2012. Auditora Certificada IRCA de Calidad ISO 9001 2016. Postgrado Compliance. Universidad Carlos III
nombre	Ayoze Fumero
categoría	Coordinador Consultoría / Auditoría Informática/ Seguridad
formación	2007. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Universidad de La Laguna) 2008. Ingeniero Informático (Universidad de La Laguna) 2010. Auditor de Seguridad de los Sistemas de Información. AENOR. ISO 27001
nombre	M^a José Gorrín Marrero
categoría	Consultor / Auditor Legal "Senior"
formación	2011. Gestor de la Innovación 2011. Auditora Certificada IRCA de Calidad ISO 9001
nombre	Diego Rodríguez Fariña
categoría	Consultor / Auditor informático/seguridad "Senior"
formación	2009. Auditor interno LOPD. Bureau Veritas 2011. Gestor de la Innovación 2014. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Universidad de La Laguna)

10. **EL CLIENTE** autoriza a **D^a. Noemí Rey Yébenes**, en calidad de Directora de Consultoría y Abogada especialista en Protección de Datos de **AIXA CORPORE** a firmar en su nombre cuantos documentos sean necesarios para actuar en su nombre ante la **Agencia Española de Protección de Datos**.
11. Cualquier incidencia, denuncia o reclamación, interpuesta al **CLIENTE**, en materia de Protección de Datos, previa a la formalización de este contrato, bien sea o haya sido por parte de un usuario o por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, queda fuera de la responsabilidad e intervención de **AIXA CORPORE**.
12. Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad indicada en el encabezamiento de este contrato.



ANEXO I. CONDICIONES PARTICULARES

- I. **AIXA CORPORE** realizará una **toma de datos inicial** al **CLIENTE** con la finalidad de generar una diagnosis sobre el grado de adecuación de los procesos de la entidad a las exigencias establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acorde con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).

AIXA CORPORE declara tener implantadas las medidas de seguridad de obligado cumplimiento, que son requeridas por la normativa de protección de datos, en atención al nivel de los datos manejados.

Las actuaciones previas a realizar son, básicamente, **tres**:

A) Análisis de los sistemas de información existentes.

Como primera medida, los técnicos de **AIXA CORPORE** procederán a analizar y clasificar los sistemas de información que existen actualmente en **EL CLIENTE**, desde la perspectiva de su nivel de uso o privacidad (confidenciales, de uso restringido, de uso exclusivamente interno, tratamientos por cuenta de terceros, públicos, no clasificados, etc.).

B) Identificación de los tratamientos de datos existentes

Se trata de definir con toda rigurosidad cuántos y cuáles son los ficheros que existen actualmente en **EL CLIENTE**, conteniendo datos de carácter personal.

Conviene destacar que, además de identificar los ficheros de acuerdo con los criterios que aplica la Agencia Española de Protección de Datos, es necesario establecer de qué forma y con qué finalidad se recogen dichos datos personales, ya que esos criterios son los que establecerán más tarde la legalidad o no de los tratamientos que se apliquen sobre dichos datos.

En esta clasificación habrá que incluir todo tipo de ficheros que permitan identificar a personas físicas, ya sean manuales, mecanizados, de imágenes, etc.

C) **Análisis de riesgos y evaluación de impacto relativa a la protección de datos (PIA)**

AIXA CORPORE, realizará un análisis de los riesgos que tiene la organización en materia de protección de datos, los evaluará y recomendará contramedidas para la gestión y reducción del riesgo.

Cuando sea necesario **AIXA CORPORE** realizará una evaluación de impacto relativa a la protección de datos con el fin de valorar la gravedad y riesgos de determinados tratamientos (tratamientos de datos a gran escala, generación de perfiles, control de zonas de acceso público a gran escala...) teniendo en cuenta la naturaleza, ámbito, contexto, fines del tratamiento y los orígenes del riesgo. Dicha evaluación de impacto incluirá, las medidas, garantías y mecanismos previstos para mitigar el riesgo, garantizar la protección de los datos personales y demostrar la conformidad de los tratamientos con las disposiciones establecidas en el RGPD.

La evaluación de impacto es obligatoria en los siguientes supuestos:

- a) evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas o que les afecten significativamente de modo similar;
- b) tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales;



c) observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.

II. Redacción del registro de actividades de tratamiento en EL CLIENTE.

Se realizará el **Registro de actividades de tratamiento** exigido por el artículo 30 del RGPD que debe tener todo responsable del tratamiento y sus encargados cuando manejan datos categorías especiales de datos que y al contar con más de 250 empleados en la entidad.

III. Redacción de **cláusulas legales y recomendaciones personalizadas** para **EL CLIENTE** para el cumplimiento de principios de la normativa de protección de datos (calidad de los datos, principio de información, consentimiento, datos especialmente protegidos, deber de secreto, comunicación de datos, acceso a datos por cuenta de terceros...). **AIXA CORPORE** redactará las cláusulas legales necesarias para el cumplimiento de los mencionados principios y así mismo procederá a la elaboración de los contratos de prestación de servicios necesarios para regular el tratamiento de datos por cuenta de terceros que el **CLIENTE** mantenga con empresas externas.

Las cláusulas y contratos que **AIXA CORPORE** entregará al **CLIENTE** están adecuadas a las exigencias establecidas en el RGPD (principio de transparencia en la información, consentimiento expreso, consentimiento de los menores de edad, información en dos capas...)

Todos los documentos del proyecto serán redactados en español.

IV. **AIXA CORPORE** facilitará al **CLIENTE** formularios para el ejercicio de los derechos **ARSO-POL** por parte de los titulares de los datos y modelos de cartas de contestación para hacer efectivas las solicitudes de derechos recibidas por **EL CLIENTE**, así como para el ejercicio de los nuevos derechos reconocidos por el RGPD (Portabilidad. Limitación en el tratamiento...). Adicionalmente, se entregará un **manual de ejercicio de derechos** en el que se determinan los requisitos establecidos para su ejercicio y el procedimiento a seguir dentro del **CLIENTE** para hacer contestar en tiempo y en forma las solicitudes.

V. **AIXA CORPORE** redactará las políticas de seguridad. Se establecerán las medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los ficheros, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal.

AIXA CORPORE, para garantizar la implantación del RGPD en **EL CLIENTE** establecerá el protocolo de notificación de incidentes de seguridad de los datos personales a la Agencia Española de protección de datos exigido por el Artículo 33 del RGPD y los protocolos de seguridad establecidos por la normativa.

Asimismo, ayudará a implantar en **EL CLIENTE** las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias en atención al estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

Las medidas de seguridad recomendadas se basarán en las exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad y en la ISO 27001:2013, normas que se utilizarán como referencia para el establecimiento de las contramedidas.

VI. **AIXA CORPORE** realizará la entrega del proyecto y los controles de forma **on-line** para un seguimiento de las posibles deficiencias que puedan cometer tanto los usuarios como los responsables del tratamiento de los ficheros con datos de carácter personal. En el **segundo y siguientes años** los controles serán en modalidad **on-line**.

Asimismo, asesorará sobre las modificaciones que sean necesarias en cada momento para adecuar al **CLIENTE** a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal siempre, que no se modifique los elementos básicos de contratación establecidos en el contrato. En dicho



supuesto se realizará el cobro de los anexos realizados previa autorización del **CLIENTE**. **EL CLIENTE** deberá comunicar a **AIXA CORPORE** cualquier modificación que se realice en los sistemas de información (sistemas operativos, equipos o servidores alta/baja de usuarios, copias de seguridad...), datos de contacto y dirección, datos manejados o finalidad a la que se destinen los ficheros con datos de carácter personal. **AIXA CORPORE** queda exonerada de cualquier responsabilidad profesional, en el supuesto de que **EL CLIENTE** no comunique las modificaciones en su sistema de gestión de datos de carácter personal.

- VII. **AIXA CORPORE** asesorará sobre las **funciones establecidas en la legislación vigente al Responsable de Seguridad o Delegado de Protección de Datos** (Artículos 36 y 37 del RGPD) designado por **EL CLIENTE**, para que dicha figura cumpla y desarrolle correctamente sus obligaciones y con la confianza de tener un asesoramiento cualificado.
- VIII. **Asesoramiento legal permanente** en materia de protección de datos vía telefónica y mediante el Área Privada de Gestión Documental (Ver Condiciones Particulares VIII).
- IX. **AIXA CORPORE** dará acceso al **CLIENTE** mediante usuario y contraseña a un Área Privada de Gestión Documental propia a través de la web www.aixacorpore.es donde tendrá acceso a toda la documentación reseñada en este contrato.
- X. **AIXA CORPORE** analizará la web del **CLIENTE** con la finalidad de adecuarla a los requerimientos exigidos por la normativa de protección de datos y la Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (en adelante, LSSI) junto con las modificaciones operadas en la misma por la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información o normativa que las sustituya. El **Servicio de Protección Web** incluye las siguientes actuaciones:
- A) Identificación del prestador de servicios de la Sociedad de la Información.
 - B) Identificación de la titularidad de los tratamientos existentes.
 - C) Redacción de cláusulas legales para los formularios de recogida de datos personales o para los apartados de contacto con el **CLIENTE** con inclusión en las mismas de las exigencias establecidas en la LSSI.
 - D) Cuantificar, identificar y establecer los niveles de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal recogidos a través de la Web.
 - E) Redacción de las medidas de seguridad exigidas por el Reglamento, en el supuesto que las necesitase.
 - F) Sello de Revisión no oficial (y sin validez legal) que se le facilita a la Web contratante una vez se haya realizado el Servicio de Protección Web y se compruebe que se han puesto en marcha todas las directrices elaboradas por **AIXA CORPORE**.



EL CLIENTE deberá comunicar a **AIXA CORPORE** cualquier modificación que se realice en su



página web (nuevas secciones, cambios en la seguridad, proveedor de hosting, finalidad de la web...) **AIXA CORPORE** queda exonerada de cualquier responsabilidad profesional derivada de las modificaciones realizadas en la web no comunicadas por **EL CLIENTE**.

XI. **AIXA CORPORE** redactará toda la documentación en Español, si el **CLIENTE** solicita cualquier documento en otro idioma, este servicio podrá ser objeto de tarificación adicional.



Y en prueba de conformidad ambas partes firman las presentes condiciones particulares en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento del presente contrato.

ACEPTO:

ASOCIACION CRONOTROPO¹

AIXA CORPORE, S.L.

Vº Bº El/la Presidente

Fdo.: Raico Santiago Rodríguez Vera


C.I.F.: B-38.741.625

1 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: AIXA CORPORE, S.L. - B38741625

Finalidad: Los datos serán utilizados para la ejecución del contrato y para el envío de información sobre eventos, cursos y actividades de AIXA CORPORE. Si desea que le remitamos la información marque con una "X" la siguiente casilla

Si autoriza a AIXA CORPORE, S.L. al uso de su marca y nombre comercial como referencia en presentaciones, exposiciones o propuestas por parte de AIXA CORPORE, S.L. a otros clientes/colaboradores o posibles clientes/colaboradores en el ámbito comercial o formativo. Si no está de acuerdo con el tratamiento señalado, por favor, marque con una "X" la casilla que aparece a continuación

Legitimación: Relación contractual y consentimiento del interesado para el envío de información

Destinatarios: Se realizarán cesiones a terceras entidades cuando resulte indispensable para la prestación del servicio y a las organismos obligados por Ley.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación u oposición o revocar el consentimiento tal y como figura en la información adicional

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en los siguientes apartados de la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El Responsable del tratamiento es :

Identidad: AIXA CORPORE, S.L. - B38741625

Dirección: C/ El Cristo 30A: 38108 - Las Torres de Taco – San Cristóbal de La Laguna (S/C de Tenerife)

Web: www.aixacorpore.es

Telefono: 922 62 59 42

Fax: 922 62 38 78

Correo: administracion@aixacorpore.es

Delegado de Protección de Datos: Puede contactar en la siguiente dirección de correo-e dpd@aixacorpore.es

2. ¿Con que finalidad tratamos sus datos?

En AIXA CORPORE cuando presentamos un presupuesto se acepta nuestra política de privacidad y nos autoriza a utilizar y tratar los datos personales suministrados para:

A) Remitirle la información, presentar el presupuesto y prestarle el servicio contratado

B) Remitirle comunicaciones comerciales sobre actividades, ofertas y promociones de productos y servicios del sector de la consultoría/ asesoría de empresas de AIXA CORPORE que pudieran ser de su interés por medios convencionales o electrónicos cuando haya marcado la casilla de que desea recibir información.

3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La legitimación para el tratamiento de sus datos por parte de AIXA CORPORE para remitirle la información solicitada y prestarle el servicio solicitado está basada en la correcta **ejecución del contrato**, no siendo posible prestarle el servicio o facilitarle la información en caso contrario.

El envío comunicaciones comerciales sobre actividades, ofertas y promociones de productos y servicios de AIXA CORPORE está legitimado mediante el **consentimiento prestado** mediante la marcación de la casilla correspondiente, y que puede revocar en cualquier momento.

4. ¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos para remitirle la información o prestarle el servicio que soliciten serán conservados durante el tiempo que la relación contractual se encuentre vigente, y una vez finalizada durante el plazo de prescripción de las responsabilidades derivadas del contrato.

Los datos tratados para el envío de comunicaciones comerciales sobre actividades, ofertas y promociones de productos y servicios de AIXA CORPORE serán conservados en tanto en cuanto el usuario no revoque el consentimiento prestado.

5. ¿Qué tipo de datos tratamos?

- Datos identificativos: nombre, teléfono, DNI, firma dirección postal y electrónica
- Datos de detalle de empleo: Profesión, empresa a la que pertenece, puesto de trabajo
- Datos económicos y financieros: IBAN
- Datos de transacciones: Servicios recibidos por el afectado

6. ¿A quién se comunicarán sus datos?

- Entidades bancarias, cajas de ahorro Bancos y organismos
- Administración tributaria y Administración Pública con competencia en la materia
- Terceras entidades cuando resulte indispensable para la prestación del servicio
- Otros organismos obligados por Ley.

7. ¿Qué derechos le asisten y cómo pueden ejercitarlos?

Puede solicitar:

- Acceder a sus datos personales
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos



-
- Oponerse a su tratamiento
 - Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
 - Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
 - Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
 - Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla, bien mediante correo postal a AIXA CORPORA, S.L. - B38741625 Dirección: C/ El Cristo 30A: 38108 - Las Torres de Taco - San Cristóbal de La Laguna (S/C de Tenerife) o correo-e a dpd@aixacorpore.es

AIXA CORPORA contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere que AIXA CORPORA ha vulnerado los derechos que la normativa de protección de datos les reconoce en www.agpd.es.